La Consolidada S.A.
de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada S.A., única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0013 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1503.006344/004

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Con domicilio en **RCA. DE TAIWAN E/ CAP.ZAMPHIRÓPOLOS - PILAR**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 53.829.665

(GUARANIES CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO)

Que resulte obligado a efectuarle:

CABALLERO FERREIRA, ALBERTO

Con domicilio en **ULTIMA MANZANA A METROS DE LA CANCHITA Bº DEL ESTE - PILAR**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014. Contrato Nº 129/2014 - "Construcción del Juzgado de Paz de Pilar - Plurianual". ID 281430.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:01 Hs del día **31/03/2016** hasta las 24:00 Hs. del día **30/06/2016**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	451.818.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	45.182.-
Premio:	Gs.	497.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	497.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **91 Dias**

Desde: **31/03/2016** Hasta: **30/06/2016**

Asunción, 1 de abril de 2016

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

La Consolidada S.A.
de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada S.A., única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0015 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1506.004855/004

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Con domicilio en **RCA. DE TAIWAN E/ CAP.ZAMPHIRÓPOLOS - PILAR**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 161.488.995
(GUARANIES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)

Que resulte obligado a efectuarle:

CABALLERO FERREIRA, ALBERTO

Con domicilio en **ULTIMA MANZANA A METROS DE LA CANCHITA Bº DEL ESTE - PILAR**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014. Contrato Nº 129/2014 - "Construcción del Juzgado de Paz de Pilar - Plurianual". ID Nº 281.430.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:01 Hs del día **31/03/2016** hasta las 24:00 Hs. del día **30/06/2016**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.024.545.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	102.455.-
Premio:	Gs.	1.127.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.127.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **91 Dias**
Desde: **31/03/2016** Hasta: **30/06/2016**

Asunción, 1 de abril de 2016

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area